

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TELEVISORA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**TELEMAX**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC **DANIEL HIDALGO HURTADO**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LA MENCIONADA RAZON SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL C. LIC **EDUARDO MARTINEZ RAMIREZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROFESIONISTA**", REALIZANDO AMBAS PARTES LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- TELEMAX manifiesta: que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RFC: THE571127IH0**.

A).- Que es un organismo descentralizado de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se acredita con el testimonio de la escritura pública número 30,778 de fecha 27 de noviembre de 1957, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Oliveros Delgado, Notario Público, número 26, en México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita BAJO EL NUMERO 10,528, del Libro 45 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo Sonora, con fecha 2 de mayo de 1958, así mismo con escritura pública con número 10,957 volumen 313 de fecha 25 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlant, Notario Público número 5, e inscrita bajo el numero 21,440 volumen 683 libro uno de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Hermosillo Sonora, en la cual entre otros se tomaron los siguientes acuerdos: se autoriza que la sociedad revista de su especie la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable como Televisora de Hermosillo seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A. de C.V.

B).- Que el LIC. **DANIEL HIDALGO HURTADO** es apoderado legal de esta paraestatal y cuenta con nombramiento de Director General de **TELEMAX**.

C).- Que para cumplimiento de su objeto social, económico y particular, **TELEMAX**, requiere contratar los servicios de gestores externos, con profesión de Licenciados en Derecho, para la recuperación judicial o extrajudicial de los créditos, contratos, facturas o pagarés vencidos, otorgados a particulares. Así también que tengan conocimiento de diversos procedimientos administrativos, indispensablemente ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Comunicaciones y Transportes y Secretaria de Economía.



SEGUNDA.- EL PROFESIONISTA declara:

A).-Que cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato, y manifiesta ser mexicano, mayor de edad, nacido en Guaymas, Sonora el 02 de Enero de 1975, de estado civil soltero, que tiene establecido su domicilio particular en calle San Doroteo número 38, colonia Paseo San Angel, de esta ciudad y oficina en calle Doctor Hoeffler número 19, colonia Centenario, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con Registro Federal de Contribuyentes **MARE750102U38**.

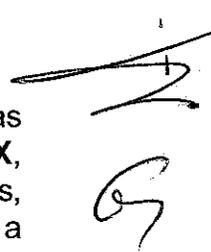
B).- Que posee título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad de Sonora, cuenta con Cédula Profesional número 2853042, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

C.- Que los términos de éste contrato, así de cómo los servicios requeridos por **TELEMAX**, condiciones de la contratación que acepta voluntariamente, estando consiente que ésta relación jurídica, no crea ningún derecho de naturaleza laboral y, por lo tanto, no se generan obligaciones por concepto de salarios, derechos de antigüedad, primas vacacionales, aguinaldo o gratificación anual, ni está sujeto al tratamiento o condiciones de la Ley de servicio Civil para el Estado de Sonora, ni de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo la suscripción del presente contrato, mediante observancia de de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto establecer las bases por las cuales "**EL PROFESIONISTA**" prestara sus servicios profesionales a**TELEMAX**, consistentes en gestiones judicial para la recuperación de los créditos, contratos, facturas y pagarés vencidos otorgados a clientes deudores. Así también va a procurar solución a diversos procedimientos administrativos, indispensablemente ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Comunicaciones y Transportes y Secretaria de Economía, consistentes en contestación y apelación de actas administrativas, emplazamientos y/o resoluciones mediante recursos administrativos y, en su caso recurrir a instancias especiales: juicios de lo contencioso administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Federación o juicio de amparo.



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, **EL PROFESIONISTA**, se compromete a atender y tramitar los asuntos civiles, mercantiles y procedimientos administrativos que sean necesarios para la recuperación de los créditos que **TELEMAX**, estime conveniente encomendarle, realizando las gestiones judiciales y medios de justicia alternativa tendientes a este fin, que conforme a derecho corresponda. **TELEMAX**, se compromete a pagar a **EL PROFESIONISTA**, los honorarios que más adelante se establecen.

TERCERA.- EL PROFESIONISTA ejercitará las acciones que correspondan para la recuperación de los créditos asignados, asuntos encomendados y procedimientos especiales aplicando al máximo su capacidad y conocimientos para realizar alguna negociación, así como cualquier tipo de convenio, con previa autorización de **TELEMAX**.

CUARTA.- Todos los gastos que realice **EL PROFESIONISTA**, en la cobranza extrajudicial serán cubiertos por él, a excepción de los gastos que se generen de la cobranza judicial, ya que éstos comprenden: presentación de demandas, diligencia de emplazamiento, exhortos, ejecución de sentencias, medios de apremio que consisten en el uso de la fuerza pública, cerrajeros y cargadores en caso de negativa al embargo de bienes.

QUINTA.- EL PROFESIONISTA.- se obliga a informar de las gestiones de los asuntos asignados, así como del avance del estado procesal que guardan los expedientes judiciales.

SEXTA.- TELEMAX conviene un pago mensual de honorarios por los servicios de consultoría legal y otros, será de \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado IVA a favor de **EL PROFESIONISTA**.

OCTAVA.- TELEMAX acuerda que el pago de los honorarios de **EL PROFESIONISTA** se pagará a más tardar el día último de cada mes.

NOVENA.- Queda expresamente pactado entre las partes, que el presente contrato no genera relación laboral entre **TELEMAX** y **EL PROFESIONISTA**.

DECIMA.- Lo no previsto en éste contrato se regirá supletoriamente por lo que se establece en el Código Civil para el Estado de Sonora y demás leyes aplicables. Igualmente para el caso de controversia, ambas partes se someterán a los



Tribunales competentes de ésta Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando así al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo que la vigencia del presente contrato correrá a partir del 04 de enero del 2016.

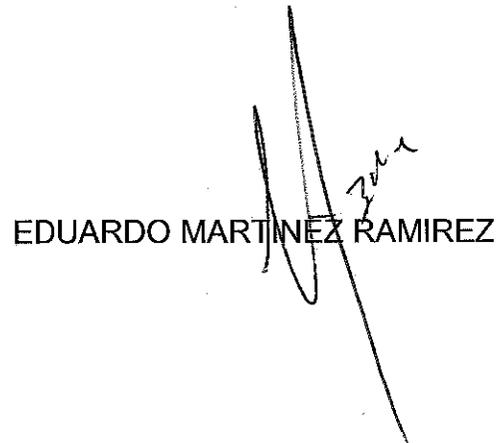
Leído fue y obligándose al contenido y alcance legal de éste contrato, ambas partes lo firman y ratifican en Hermosillo, Sonora a 31 de Diciembre de 2015.

TELEMAX



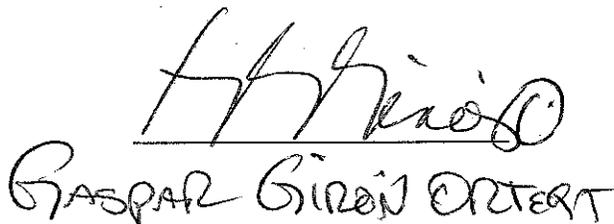
DANIEL HIDALGO HURTADO

EL PROFESIONISTA



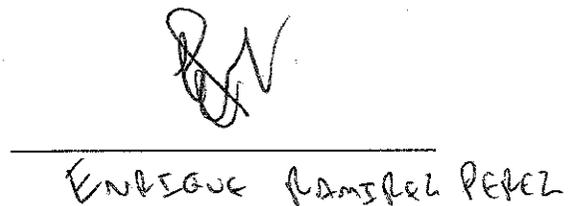
EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ

TESTIGO



GASPAR GIRÓN ORTÍZ

TESTIGO



ENRIQUE RAMÍREZ PÉREZ